



CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO-TALLER "CAPACITACIÓN A COMUNIDADES AMAZÓNICAS" B144-2014-002-A-00 ENTRE KEI (PERU 112) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA.

CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO-TALLER "CAPACITACIÓN A COMUNIDADES AMAZÓNICAS, CON ÉNFASIS EN PLANTAS MEDICINALES, MEDICINA TRADICIONAL Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES AMAZÓNICOS"

B144-2014-002-A-00



FECHA:

10 de Febrero de 2014



KEI (Peru 112) Pty. Ltd., Sucursal del Perú

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA
PERUANA-IIAP



20



CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO-TALLER "CAPACITACIÓN A COMUNIDADES AMAZÓNICAS" B144-2014-002-A-00 ENTRE KEI (PERU 112) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA.

CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO-TALLER "CAPACITACIÓN A COMUNIDADES AMAZÓNICAS, CON ÉNFASIS EN PLANTAS MEDICINALES, MEDICINA TRADICIONAL Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES AMAZÓNICOS"

Conste por el presente documento el Contrato para el Desarrollo del Curso-Taller "Capacitación a comunidades amazónicas, con énfasis en plantas medicinales, medicina tradicional y conservación de los recursos naturales amazónicos", que celebran de una parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, Distrito de San Juan Bautista-Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto, debidamente representado por su Gerente General, Ing. Roger Wilder Beuzeville Zumaeta, identificado con DNI N° 05224326, a quien en adelante se denominará el "IIAP" y de la otra parte KEI (PERU 112) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU, con RUC N° 20491936291 y domicilio para estos efectos en Av. Santa María 110, piso 5, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, quien actúa debidamente representada por el señor Germán Barrios Fernández-Concha, identificado con DNI N° 08774403, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12151972 del Registro de Sucursales de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se denominará "LA EMPRESA"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 DEL IIAP

El **IIAP**, es un organismo autónomo con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Tiene entre sus funciones el difundir el resultado de la investigación científica y tecnológica y celebrar eventos nacionales e internacionales destinados al conocimiento de la realidad amazónica, de su potencial económico, industrial, cultural y turístico, así como promover la formación, capacitación y perfeccionamiento de los investigadores científicos, así como del personal técnico requeridos por el Instituto y su proyección regional.

La misión del **IIAP** es construir comprensión sobre la Amazonía y contribuir con soluciones al desarrollo sostenible y a la competitividad de la Amazonía peruana y cuenta con capacidades administrativas y técnicas científicas adecuadas para lograr los objetivos del presente convenio.

1.2 DE LA EMPRESA

LA EMPRESA, es una empresa independiente que cuenta con contrato de licencia suscrito con el Estado Peruano, para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Lote 144 que se ubica en la Región Loreto.



CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO-TALLER "CAPACITACIÓN A COMUNIDADES AMAZÓNICAS" B144-2014-002-A-00 ENTRE KEI (PERU 112) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

En la Amazonía, por su amplia extensión geográfica, no se ha podido llegar a realizar acciones de capacitación en aspectos relacionados con plantas medicinales y sus propiedades, pese a que son un recurso importante en la vida cotidiana de los pobladores de las comunidades ya sean mestizas o indígenas.

Como es sabido las instituciones gubernamentales de los sistemas educativos y de salud, tienen ciertas limitaciones económicas y logísticas, situación que sumada a las condiciones territoriales en donde se encuentran las referidas plantas medicinales, no permiten la realización de ese tipo de capacitaciones, lo cual ha generado que no se de una adecuada difusión y capacitación hacia los pobladores de la zona. Sin embargo instituciones no gubernamentales (ONGs) y empresas de capitales privados, tienen la intención de realizar capacitaciones en diversos aspectos en poblaciones cercanas a dichos recursos o ubicadas en zonas de amortiguamiento de grandes proyectos de desarrollo.

Bajo este contexto, **LA EMPRESA**, viene desarrollando acciones destinadas a aportar con la formación de las capacidades humanas de los pobladores que habitan en las comunidades y poblados aledaños a las zonas que cuentan con plantas medicinales y ajustado a las condiciones, circunstancias y requerimientos de las familias amazónicas para de esta manera fortalecer las capacidades locales de la región amazónica y la conservación de los recursos naturales de la región.

El **IIAP** desde el año 1999 viene realizando capacitaciones diversas a los pobladores amazónicos, dentro de ellas las referidas a las plantas medicinales, con temas de rescate de conocimientos, transformación de estos recursos en productos, desde un enfoque conservacionista a fin de contribuir a la auto-sostenibilidad y el cuidado de la salud de las poblaciones amazónicas basadas en sus propios recursos y con tecnologías básicas, de cosecha post. cosecha y transformación.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

LA EMPRESA contrata al **IIAP** para que elabore el plan de trabajo, desarrolle y ejecute el Curso- Taller "Capacitación a Comunidades Amazónicas, con énfasis en Plantas medicinales, Medicina tradicional y Conservación de los Recursos Naturales amazónicos" (en adelante, el "CURSO-TALLER") para cada uno los participantes indicados por **LA EMPRESA** (los "Participantes") bajo lo señalado en la Cláusula Cuarta y en el presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL CURSO-TALLER

El CURSO-TALLER tiene como objetivo general revalorar y transformar las plantas medicinales, capacitando a los Participantes en el aprovechamiento sostenible de sus recursos. EL IIAP garantizará la idoneidad del contenido de la capacitación a ser impartida, haciéndose responsable por cualquier información que sea difundida a los Participantes.



CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO-TALLER "CAPACITACIÓN A COMUNIDADES AMAZÓNICAS" B144-2014-002-A-00 ENTRE KEI (PERU 112) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA.

El CURSO- TALLER se realizará en un auditorio del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – Av. Abelardo Quiñones km.2.5 – Iquitos. del 17 al 22 de Marzo del 2014, abordando entre otros, la siguiente temática y bajo el siguiente cronograma:

- Usos actuales de las plantas medicinales amazónicas y posicionamiento de la Fitoterapia.
- Rescate y valorización de saberes, conocimientos y prácticas ancestrales de los pueblos y comunidades.
- Consideraciones sobre los aspectos químicos y biológicos de las especies medicinales amazónicas.
- Manejo post-cosecha y formas de conservación, de las plantas medicinales.
- Selección y preparación del material vegetal para su conservación (hojas, raíces, flores, parte aérea de la planta).
- Elaboración de fitofármacos (jarabes, tinturas, pomadas).

Día 17 de Marzo 2014

Horario	Expositor	Tema
8.00- 8.30 am	LA EMPRESA	Presentación de LA EMPRESA
8.30- 10.00 am	Elsa Rengifo S.	Usos actuales de las plantas medicinales amazónicas
10.00-11.00 am	Elsa Rengifo S.	Posicionamiento de la Fitoterapia
11.00- 11.15 am	LA EMPRESA	Refrigerio
11.15- 12.45 pm	Elsa Rengifo S.	Rescate y valorización de saberes, conocimientos y prácticas ancestrales de los pueblos y comunidades
12.45-13.15 pm	Elsa Rengifo S.	Ronda de preguntas
13.15- 14.30 pm	LA EMPRESA	Almuerzo
14.30- 16.30 pm	Gabriel Vargas/Elsa Rengifo S.	Consideraciones sobre los aspectos químicos y biológicos de las especies medicinales amazónicas, usos y contraindicaciones.

Día 18 de Marzo 2014

Horario	Expositor	Tema
8.30- 10.00 am	Elsa Rengifo S.	Manejo post cosecha de las plantas medicinales amazónicas
10.00-11.00 am	Elsa Rengifo S.	Teoría sobre las Formas de conservación, de las plantas medicinales amazónicas
11.00- 11.15 am	LA EMPRESA	Refrigerio
11.15- 12.45 pm	Elsa Rengifo S.	Información teórica sobre selección y preparación del material vegetal para su conservación (hojas, raíces, flores, parte aérea de la planta)
12.46-13.15 pm	Elsa Rengifo S.	Ronda de preguntas
13.15- 14.30 pm.	LA EMPRESA	Almuerzo



CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO-TALLER "CAPACITACIÓN A COMUNIDADES AMAZÓNICAS" B144-2014-002-A-00 ENTRE KEI (PERU 112) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 **LA EMPRESA** se constituye como fuente financiera para el desarrollo del CURSO-TALLER, obligándose a hacer el pago de S/7,850.00 (Siete Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) incluye todos los impuestos, como Contraprestación por el CURSO TALLER.

La Contraprestación será pagada en dos partes, la primera antes del inicio del CURSO-TALLER y la segunda al término del mismo, previa presentación de la respectiva factura conforme a lo regulado en la normativa sobre la materia. La Contraprestación aquí señalada cubre la totalidad de la enseñanza del CURSO-TALLER (entre otros el local, enseñanza, materiales, certificados).

5.2 **LA EMPRESA** deberá brindar al **IIAP** la relación de Participantes al CURSO TALLER de manera previa a su inicio a efectos de elaboración del material y certificados del CURSO-TALLER.

5.3 La alimentación (refrigerios y almuerzos), traslados y alojamiento, serán proporcionados por **LA EMPRESA**. **EL IIAP** brindará las facilidades que sean requeridas para que los Participantes puedan tomar sus alimentos.

5.4 **EL IIAP** elaborará el plan de trabajo y desarrollará y ejecutará el CURSO-TALLER en su contexto integral.

5.5 **EL IIAP** se encargará de realizar las acciones logísticas necesarias para el desarrollo del CURSO-TALLER, entre otras se encargará de los materiales de enseñanza, insumos y otros que sean necesarios para el cabal cumplimiento de la capacitación.

5.6 **EL IIAP** deberá verificar entre otros, que el personal que esté a cargo de dictar el CURSO TALLER sea profesional competente para brindar dicha información. El IIAP bajo lo previamente expuesto, ha propuesto a la Bióloga Elsa Rengifo Salgado responsable del Proyecto "Recuperación de conocimientos etnobiológicos para la conservación de la diversidad biológica", como la responsable de dictar el CURSO-TALLER.

5.7 **EL IIAP** deberá dejar en claro a los Participantes en qué casos debe hacerse uso y en qué casos no de las plantas medicinales (usos y contraindicaciones) para que éstos puedan hacer un uso eficiente y oportuno de la información recibida durante la capacitación.

5.8 **EL IIAP** deberá contar y mantener vigente los consentimientos gubernamentales entendidos como permisos, autorizaciones y/o licencias que resulten necesarios para la organización y desarrollo del CURSO-TALLER.

5.9 **EL IIAP** incluirá a **LA EMPRESA** como patrocinador en cualquier evento de difusión del CURSO-TALLER (incluyendo difusión en periódicos, radios, página web o cualquier otro tipo de comunicación), permitiéndole colocar y mostrar su logotipo en los referidos eventos o medios.

5.10 **EL IIAP** deberá cumplir con todas las obligaciones laborales, fiscales, de pensiones y de seguridad social y otras previstas por ley o contrato, con respecto a sus trabajadores o personal que contrate para que se desarrolle el CURSO-TALLER.

CLAUSULA SEXTA: DE LA PROPIEDAD

Cualquier intercambio de información entre las partes, no implica el intercambio de los derechos de publicar dicha información.



[Handwritten signature]



CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO-TALLER "CAPACITACIÓN A COMUNIDADES AMAZÓNICAS" B144-2014-002-A-00 ENTRE KEI (PERU 112) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA.

El uso y/o divulgación por una de las partes de los bienes, información, conocimientos y tecnologías generadas por alguna de las partes en el marco de este contrato, distintos de los señalados en el numeral 5.9 del presente Contrato, requerirán autorización expresa de la otra parte

CLAUSULA SÉPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO

- 7.1 Las partes declaran que el presente Contrato es de naturaleza civil, sujetándose a las normas del Código Civil peruano, en especial al Artículo 1764° y siguientes. Queda claramente establecido que entre el personal de **IIAP** y **LA EMPRESA** no existe relación laboral, contractual ni de dependencia alguna y que, por lo tanto, **IIAP** es la única responsable por el pago de las remuneraciones y demás beneficios laborales y/o sociales de su personal que exige la legislación vigente en la materia, así como de las obligaciones tributarias, comerciales, o de otro índole legal o contractual que le compete para con ellos.
- 7.2 **LA EMPRESA** no se responsabiliza por el incumplimiento por parte de **IIAP** de sus obligaciones en materia administrativa, tributaria o, en general, por la obtención o renovación de sus autorizaciones, permisos, licencias, o similares exigidos para el desarrollo de sus actividades.
- 7.3 El **IIAP** declara que cuenta con infraestructura propia, así como con los recursos tecnológicos y humanos, y en términos generales, con la totalidad de recursos y/o elementos necesarios para dictar el CURSO- TALLER.
- 7.4 Con la firma de este contrato, **IIAP** declara: (i) que esté familiarizado con la naturaleza del contrato y las condiciones en que llevará a cabo el **CURSO-TALLER**, (ii) que el personal que designe cuenta con experiencia y capacitación idónea para impartir el **CURSO-TALLER**; (iii) que está familiarizado con la temática del **CURSO-TALLER**, habiéndose realizado las suficientes investigaciones a fin de garantizar la idoneidad de la información a ser transmitida hacia los Participantes; (iv) conoce y comprende completamente la información contenida en este Contrato y v) que cuenta con pluralidad de clientes a quienes presta servicios similares a los pactados mediante este contrato y que cuenta con personal capacitado y calificado para tales menesteres, así como que se encargará de organizar y dirigir sus labores en el desarrollo de sus actividades y servicios, bajo su responsabilidad.

Ninguna de las partes tiene el poder o la autoridad para crear ninguna obligación laboral expresa o implícita a nombre de la otra Parte.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA, DURACIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente Contrato rige a partir de la fecha de su suscripción y permanecerá vigente hasta que se cumpla con las obligaciones asumidas para tal fin, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante Adenda, por expreso y común acuerdo de las partes.





CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO-TALLER "CAPACITACIÓN A COMUNIDADES AMAZÓNICAS" B144-2014-002-A-00 ENTRE KEI (PERU 112) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes declaran que toda la información a ser utilizada y proporcionada en la ejecución de los servicios materia del presente contrato tiene el carácter de confidencial, incluyendo información comercial, financiera y contable y que, en consecuencia, por ningún motivo la misma podrá ser divulgada sin la autorización expresa de la otra parte. En virtud de ello, dicha información confidencial se mantendrá en reserva y no deberá ser usada para otros fines que no sean aquellos relacionados con la ejecución del presente contrato. Asimismo, cada una de las partes es responsable por que el personal a su cargo cumpla con esta obligación de confidencialidad aún después del vencimiento del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia o asunto no previsto expresamente en el presente contrato y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes

Las partes manifiestan que todo litigio o controversia que surja entre las partes relativos a la interpretación, ejecución, resolución, terminación, eficacia, nulidad, anulabilidad o validez derivado o relacionado con el presente Contrato que no pueda ser resuelto de mutuo acuerdo entre ellas, será resuelto por arbitraje de derecho bajo las normas respectivas del Código Civil, al igual que las demás normas que resulten aplicables, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El arbitraje se desarrollará en la ciudad de Lima, Perú. Las partes renuncian a la interposición del recurso de apelación del laudo arbitral que se emita.

Para cualquier intervención de los jueces y tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: ACUERDO COMPLETO

Queda claramente entendido que, aparte de lo estipulado en este instrumento, no existen otros acuerdos, declaraciones o entendimientos orales o escritos entre IIAP y LA EMPRESA con relación a lo aquí pactado, y que lo acordado en este instrumento se superpone y deja sin efecto, de existir, cualquier y todos los entendimientos, arreglos, declaraciones y entendimientos previos entre las partes.

En virtud de ello, el presente contrato sólo podrá modificarse por acuerdo expreso de las partes.

Estando conformes las partes con el contenido y alcances de este Convenio, lo firman en tres (3) ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Iquitos, a los siete días del mes de Marzo de 2014.

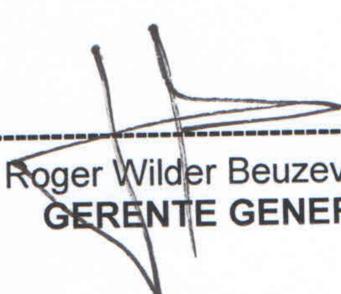




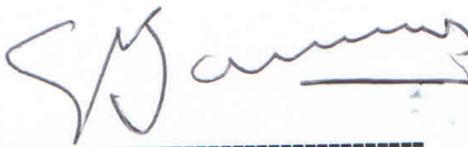
CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO-TALLER "CAPACITACIÓN A COMUNIDADES AMAZÓNICAS" B144-2014-002-A-00 ENTRE KEI (PERU 112) PTY LTD., SUCURSAL DEL PERU Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA.

Por el IIAP

Por LA EMPRESA



Roger Wilder Beuzeville Zumaeta
GERENTE GENERAL - IIAP



Germán Barrios- Fernández Concha
KEI (PERU 112) PTY LTD., SUCURSAL
DEL PERU

